

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ANFIBOL, S. L.
(Sociedad absorbente)
DOS MIL DOSCIENTAS
VEINTIOCHO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 17 de diciembre de 2002, en sus respectivos domicilios sociales, se acordó, por unanimidad, aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por «Anfibol, Sociedad Limitada» de la sociedad íntegramente participada «Dos Mil Doscientas Veintiocho, Sociedad Anónima» unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, Activo y Pasivo, a la sociedad absorbente.

Los accionistas, socios y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto refundido.

Barcelona, 17 de diciembre de 2002.—El Administrador único de ambas sociedades, Josep Carulla Más.—55.285. y 3.^a 26-12-2002

AVILAVES, S. A.
(Sociedad escindida)
AVILAVES GREDOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal, cele-

brada el día 12 de diciembre de 2002, ha acordado la escisión parcial de la sociedad «Avilaves, Sociedad Anónima», segregando parte de su patrimonio social, que forma en sí mismo una unidad económica, a la sociedad «Avilaves Gredos, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ávila, 12 de diciembre de 2002.—Francisco Vázquez Grande, como Presidente y Consejero-Delegado; Jesús Carmelo Vázquez Herráez como Secretario y Consejero-Delegado, y Rafael Vázquez de Juan como Vocal y Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Avilaves, S. A.»—55.282. y 3.^a 26-12-2002

BUTANO GALICIA, S. L.
(Sociedad absorbente)
GASIFICADORA GALLEGA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas universales de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas el 30 de noviembre de 2002, han acordado, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Gasificadora Gallega, Sociedad Limitada», por parte de «Butano Galicia, Sociedad Limitada», con extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

No se otorga ningún derecho especial a las participaciones sociales. Se mantienen los Estatutos de la sociedad absorbente y se designan como Administradores solidarios a don Manuel Antonio Mateo Rodríguez y don Jesús Lojo Alcalde. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y a los socios de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Estrada, 12 de diciembre de 2002.—Los Administradores Solidarios de «Butano Galicia, Sociedad Limitada» y «Gasificadora Gallega, Sociedad Limitada», Manuel Antonio Mateo Rodríguez y Jesús Lojo Alcalde.—54.988. y 3.^a 26-12-2002

CANDIGRA Y CÍA., S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)

TECNAD, S. L.
TELERS PATRIMONIAL, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de las disposiciones legales, se hace público que las Juntas generales universales de las indicadas sociedades celebradas el 17 de diciembre de 2002, acordaron, por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—La escisión parcial de la sociedad «Candigra y Cía., Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte del patrimonio social correspondiente a las participaciones que la sociedad posee en otras entidades y su traspaso a las sociedades limitadas ya existentes «Tecnad, Sociedad Limitada» y «Telers Patrimonial, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del proyecto de escisión parcial de fecha 27 de noviembre de 2002 que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Segundo.—Reducción del capital social y modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades existentes de oponerse a

la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Banyoles (Girona), 17 de diciembre de 2002.—Los Administradores de «Candigna y Cia., S. A.», y de «Tecnad, S. L.», Cándido Granes Campasol, y de «Tellers Patrimonial, S. L.»; «Saniteck 2000, S. A.» (representada por Cándido Granes Campasol).—55.260. 2.ª 26-12-2002

**CARLET ACTIVA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**A-P-ESPAI, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Carlet Activa, Sociedad Limitada», y «A-P-Espai, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de noviembre de 2002, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «A-P-Espai, Sociedad Limitada», por parte de «Carlet Activa, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, en fecha 25 de octubre de 2002, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal a «Carlet Activa, Sociedad Limitada», la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida «A-P-Espai, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Carlet, 10 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Carlet Activa, Sociedad Limitada», Bernardo Ramis Lucas y el Administrador solidario de «A-P-Espai, Sociedad Limitada», José Javiere Ramis Lucas.—55.362. 2.ª 26-12-2002

**CENTRO LA CALETA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ANTIGÜEDADES ARTENOVA
MÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de diciembre de 2002, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Centro La Caleta, Sociedad Anónima» de «Antigüedades Artenova Málaga, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y, en su caso, de los obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos

en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 19 de diciembre de 2002.—Ángel García Muñiño Quirós, Secretario de los Consejos de Administración de «Centro La Caleta, Sociedad Anónima» y «Antigüedades Artenova Málaga, Sociedad Limitada».—56.068. 2.ª 26-12-2002

COATS FABRA, S. A.

Pago de dividendo

La Junta general ordinaria de accionistas de «Coats Fabra, Sociedad Anónima» celebrada el 21 de junio de 2002, acordó repartir la cantidad de ciento ochenta y seis millones de pesetas (un millón ciento diecisiete mil ochocientos tres euros), en concepto de dividendo a las acciones, con cargo a los beneficios del ejercicio 2001; disponiendo la propia Junta, que el dividendo se haría efectivo a partir del 29 de diciembre de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta, el pago del dividendo se realizará a partir de la mencionada fecha.

El dividendo representa 0,24 euros brutos por cada acción de la serie A, y 0,17 euros también brutos por cada acción de la Serie B, aplicando las retenciones fiscales que legalmente procedan a cargo de los perceptores.

El dividendo podrá hacerse efectivo en el domicilio social, calle de Sant Adrià, 20 (08030 Barcelona), los días laborables de lunes a viernes, de diez a trece horas o mediante transferencia a la entidad y cuenta que designen, en escrito a remitir a la expresada sede social, consignando el número de acciones que posean de cada serie, su domicilio y número de identificación fiscal.

Para cualquier aclaración se puede llamar al teléfono 93 290 84 07.

Barcelona, 23 de diciembre de 2002.—El Administrador único, representado por Paul Smith.—56.117.

**CONSTRUCCIONES REYAL, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA
GLOBAL YALMANI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las respectivas Juntas generales de ambas sociedades, celebradas con el carácter de universales, el pasado día 30 de junio de 2002, aprobaron la fusión de «Construcciones Reyral, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Global Yalmani, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», mediante la absorción por la primera de la segunda.

La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, fue aprobado como Balance de fusión, el cerrado el 31 de diciembre de 2001. Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, no existe canje alguno de acciones, ni aumento de capital social de absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2002.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas a los Administradores.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Construcciones Reyral, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Inmobiliaria Global Yalmani, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Rafael Santamaría Trigo.—55.765. 3.ª 26-12-2002

**CONSTRUCCIONS DISSENY, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CORK UNION, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales extraordinarias, celebradas con carácter de universales, de las sociedades «Construccions Disseny, Sociedad Limitada», y «Cork Union, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 16 de diciembre de 2002, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («Cork Union, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («Construccions Disseny, Sociedad Limitada»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 5 de octubre de 2002, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de la sociedad absorbida. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último de anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de diciembre de 2002.—«Construccions Disseny, Sociedad Limitada»: José Orpina Argemí, Administrador solidario; Clara Miami Ladrón, Administradora solidaria.—«Cork Union, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Carmen Ladrón Hernad, Administradora Única.—55.436. 2.ª 26-12-2002

**CHOCOLATES CEMOI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**CHOCOLATES Y DIETÉTICOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

La Junta general universal de socios de la sociedad «Chocolates Cemoi, Sociedad Limitada», celebrada el día 20 de diciembre de 2002, ha acordado aprobar la escisión parcial de la primera en favor